

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 4 2 8

MAT: APRUEBA INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

TALCA, 07 JUN 2017

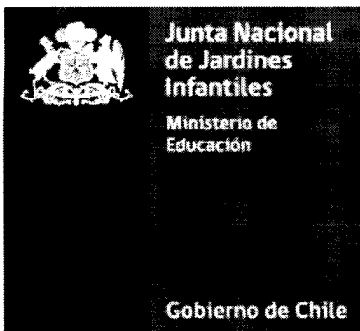
VISTOS:

1°) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que crea corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2°) el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 4°) la Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, sobre Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2017; 5°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) el Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación"; 7°) el Instructivo Presidencial N° 004, de 09 de junio de 2014; 8°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8°) la Resolución N° 015/0191 de 20 de octubre de 2015 que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que la Ley N° 17.301, en su artículo 1°, define a este servicio como una "Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles."

2°) El Decreto N°1574, en su artículo 3° establece que, "la Junta realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles: 1.- Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma. 2.- Mediante aportes, en dinero o especies, a Instituciones Públicas que creen o mantengan Jardines Infantiles y/o Instituciones Privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños de edad preescolar. 3.- Mediante convenios directos que celebre con instituciones, empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29° de la Ley y, 4.- Mediante convenios con Instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles."



3°) Que, a través de Instructivo Presidencial N° 004, de 09 de junio de 2014, en cumplimiento del Programa de Gobierno de su Excelencia, la Presidenta de la República, período 2014-2018, se establece el programa de "Ampliación de Cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles", dejando radicada en esta Junta Nacional de Jardines Infantiles la ejecución de dicha Circular Directiva.

4°) Que, estando aprobada por parte de todos los Departamentos y Subdepartamentos involucrados, tanto los recursos humanos, presupuestarios y físicos, así como el mobiliario y equipamiento necesario, cumpliendo con toda la normativa aplicable para su debido funcionamiento, encontrándose el inmueble libre de todo gravamen, comprobándose la tenencia legal de este por parte de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles. Se debe proceder al inicio de funcionamiento del establecimiento que se singularizará.

**RESUELVO:**

I.- **APRUÉBASE** el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil Bicentenario de la comuna de Retiro, ubicado en Población Bicentenario s/n a partir del día 15 de junio de 2017.

II.- **ASÍGNASE** el código Gesparvu N°07.405.041 al establecimiento señalado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Signature]*  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



*[Signature]*  
AEP/MIN/GNC/AMS/EFG/PHF-NAC/ana

- Subdirección de Planificación
- Subdirección Técnica
- Subdirección de Gestión de Personas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de partes.

